

Repro Privado	Beneficio para que las empresas del sector privado puedan reprogramar sus deudas AFP hasta el periodo de devengue 12/2022. Base legal: LEY N° 31690 y D. S. N° 145-2023 -EF.
Beneficios	<ul style="list-style-type: none"> Regularizar sus deudas fraccionándolas como máximo hasta en 60 meses. La deuda se actualizará con un factor mucho más bajo que el interés moratorio del SPP. La cobranza judicial podrá ser suspendida.
Plazo para el acogimiento	Hasta el 31/12/2023.
Medio de acogimiento	AFPnet. Importante: el Perfil del Administrador debe asignar los accesos al módulo Repro. AFPnet/Inicio/Administración/Usuarios/Modificar Usuario de Empresa/Asignar Accesos.
Deudas afectas	Deudas reales hasta el periodo de devengue 12/2022. El empleador puede elegir las deudas reales a acoger con cada AFP, conforme su capacidad de pago.
Procedimiento de acogimiento	<p>ETAPA 1</p> <p>Revisión de deuda</p> <p>a. Consulte su deuda presunta para declararla o descargarla en AFPNET / INICIO / OBLIGACIONES DE PAGO. Manual de uso en: https://www.afpnet.com.pe/files/Guia_de_usuario_Obligaciones_de_Pago.pdf Importante: De no existir deuda no olvide declararla.</p> <p>b. Consulte y anule sus planillas declaradas por error en AFPNET / INICIO / APORTES / CONSULTA Y PAGO DE PLANILLAS / DESPLEGAR / ANULAR Manual de uso en: https://www.afpnet.com.pe/files/ManualUsuarioEmpleador.pdf</p>
	<p>ETAPA 2</p> <p>Revisión de deuda</p> <p>a. Observar deudas, desde ahora puede consultar sus deudas reales y marcar las que no incluirán en su convenio. Ruta: AFPNET / INICIO / MODULO REPRO / CONSULTA Y SELECCIÓN DE DEUDAS POR DETALLE.</p> <p>b. Simulación de cuotas, desde ahora puede estimar los importes de sus cuotas conforme su capacidad de pago dentro del plazo máximo de 60 meses. Ruta: AFPNET / INICIO / MODULO REPRO / SIMULACION DE CUOTAS.</p> <p>Manual de uso: https://www.afpnet.com.pe/files/ManualREPROcomunicado.pdf</p>
	<p>ETAPA 3:</p> <p>Solicitud de Reprogramación de deuda: Podrá registrar su solicitud de acogimiento.</p>
	<p>ETAPA 4:</p> <p>Pago de Cuotas: Deberán pagarse como máximo hasta el 5to día útil del mes siguiente al que corresponde la cuota, sin embargo, si desea también podrá pagar cuotas por adelantado en el año 2023.</p>
Valor mínimo de una cuota	Las cuotas no podrán ser menores a 1 URP (S/. 495), salvo la deuda sea acogida a 1 sola cuota.
Convenio de acogimiento	Documento donde quedarán estipuladas las condiciones del acogimiento al Repro.
Convenio de acogimiento	El representante legal de la empresa. Importante: Afpnet hará una validación del Convenio para habilitar sus pagos. No olvide actualizar correctamente sus cuentas de usuarios en AFPnet como correos electrónicos y teléfonos para recibir información.
Pérdida del beneficio	3 meses consecutivos sin haber cumplido con sus pagos.
Consecuencias por la pérdida del beneficio	<ul style="list-style-type: none"> Se volverán a aplicar los intereses moratorios del SPP. Se reactivarán los procesos judiciales.
Suspensión de los procesos judiciales	Por normativa el empleador deberá solicitar al Juzgado la suspensión de los procesos judiciales, adjuntando el detalle de los expedientes enviado por la AFP, cuya deuda haya sido acogida al Repro.